

Ecopetrol debe conseguir el aval de Oxy si quiere vender la cuenca Permian

ENERGÍA. FRENTE A UNA SUPUESTA VENTA DE ESTE ACTIVO, LA CONTRALORÍA LE SOLICITÓ A LA ESTATAL QUE BRINDE INFORMACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO Y FISCAL SOBRE UNA EVENTUAL NEGOCIACIÓN

BOGOTÁ

Si *Ecopetrol* desea vender la cuenca Permian, debe contar con la aprobación de su socio Oxy, que tiene capacidad de veto hasta junio de 2026. De lo contrario, la compañía se expone a una penalidad de aproximadamente US\$400 millones.

Así lo reveló el exministro de Minas y Energía, **Amylkar Acosta**, quien además señaló que la decisión está en manos de la Junta Directiva, la cual debe contar con un concepto previo del comité de negocios. También fue enfático en advertir que este movimiento sería un error para la organización.

La idea de deshacerse del Permian surgió de una propuesta del presidente, **Gustavo Petro**, quien está en contra de las energías fósiles como el petróleo y el gas. A esto se suma que en el Permian se producen estos energéticos a través de fracking, una técnica que el Gobierno rechaza profundamente.

Pero los analistas advirtieron que la representatividad de esta cuenca debe hacer pensar dos veces a *Ecopetrol* si quiere deshacerse de ella. Los datos señalaron que la producción global de la compañía apenas registró aumentos. Con su filial *Hocol* tampoco hubo alzas considerables, comparando el primer semestre de 2024 con el de 2025.

Pero el Permian, localizado en EE.UU., pasó de producir en el lapso mencionado 91.400 barriles diarios (entre crudo y gas) a 105.800, lo que representó un crecimiento de 15,8%.

LOS OJOS ESTÁN PUESTOS SOBRE ECOPETROL POR UNA EVENTUAL VENTA DEL PERMIAN

DETALLES QUE LA CONTRALORÍA LE SOLICITÓ A ECOPETROL SOBRE LA POSIBLE NEGOCIACIÓN:

- 1 Remitir informe de la eventual negociación, incluyendo impacto fiscal
- 2 Aportar actas de Junta Directiva en las que se haya discutido la propuesta
- 3 Presentar riesgos financieros y fiscales derivados de la decisión
- 4 Indicar impacto de vender el activo
- 5 Certificar que la decisión se adopta en interés de la sociedad

REPRESENTATIVIDAD DE LA CUENCA

Aporta aproximadamente **15%** de la producción total de *Ecopetrol*

Brinda **14%** del Ebitda del segmento upstream

Según la Contraloría:
Su venta generaría una baja en el valor de la acción de hasta **30%**

CONTRATO CON OXY EN LA CUENCA

Para analistas, *Ecopetrol* no puede vender porque Oxy tiene capacidad de veto en la decisión hasta junio de 2026

Ecopetrol se expone a pagar una penalidad de **US\$400 millones** si no aplica las cláusulas



Amylkar Acosta
Docente de la U. Externado y exministro de MinMinas

“Ecopetrol se expone a pagar una penalidad de US\$400 millones; esa es una decisión que toma la Junta, y debe contar con el concepto previo del comité de negocios”.



Julio César Vera
Experto en energía y presidente de XUA Energy

“Salir de un activo como este o bajar sus ritmos de inversión puede ir en detrimento de la necesidad de capital para financiar el desarrollo de campos en el mar”.

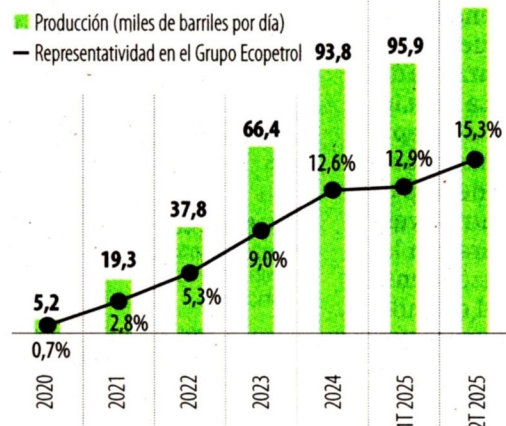
2026

ES EL AÑO HASTA EL QUE OXY TIENE CAPACIDAD DE VETO SOBRE UNA VENTA DEL PERMIAN, CAMPO QUE PRODUCE CRUDO Y GAS.

Julio César Vera, presidente de XUA Energy, concluyó que “salir de un activo como este (Permian) o bajar artificialmente sus ritmos de inversión, puede ir en detrimento de las necesidades de capital que tendrá la empresa en los próximos años para financiar el desarrollo de yacimientos en el mar”.

MANUEL ALEJANDRO CORREA
@Alejandro07759

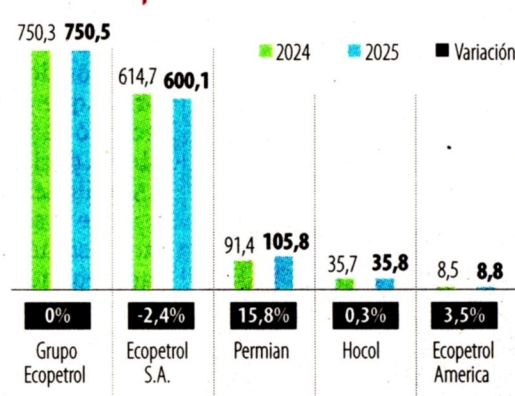
PRODUCCIÓN HISTÓRICA DEL PERMIAN



Fuente: Ecopetrol / Contraloría / Amylkar Acosta, exministro MinMinas / Gráfico: LR-GR

PRODUCCIÓN BRUTA DE LA ESTATAL ENERGÉTICA Y DE SUS FILIALES

Miles de barriles por día | Resultados del primer semestre de cada año



Las cifras también señalaron que, desde 2020, su participación en la producción total de la compañía ha aumentado sin retrocesos: comenzó en 0,7% y llegó a representar 15,3% en el segundo trimestre de 2025.

La Contraloría le solicitó a *Ecopetrol* que brinde información sobre la posible negociación. Entre los requerimientos están entregar informes, incluyendo impactos fiscales; aportar actas de la Junta Directiva en las que se haya discutido la propuesta; presentar riesgos financieros; detallar los impactos de vender el activo; y certificar que la decisión se adopta en interés de la sociedad y no de terceros.

El ente de control añadió que el Permian, además de representar 15% de la producción del

grupo, significa 14% del Ebitda del segmento upstream, siendo este uno de los activos más rentables de la organización. Enfatizó que una venta podría generar una caída de hasta 30% en la acción, con efectos para su sostenibilidad financiera.

“Aunque este no es vinculante para los miembros de Junta, si toman una decisión contrariando a la Contraloría, esta tomará nota y sería un agravante en el evento de una investigación sobre un eventual detrimento patrimonial, tal como lo hemos venido advirtiendo”, expresó el exministro **Acosta**.

En parte de agenda mediática se señaló que la estatal energética también estaría pensando en vender la Refinería de Cartagena, Reficar, con la fina-



Síganos en:
www.larepublica.co
Con más sobre las proyecciones de los resultados financieros de *Ecopetrol*.

lidad de saldar sus cuentas con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, **Dian**.

Pero **Acosta** recalcó que no ve la menor posibilidad de que esto llegue a ocurrir. **Sergio Cabrales**, experto en el sector y profesor de la Universidad de los Andes, enfatizó que no tiene sentido vender otro de los activos más estratégicos para cubrir dichos montos con la entidad.

INDUSTRIA. EL GOBIERNO AUTORIZÓ LA VENTA EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS

Habrá cannabis medicinal en droguerías

BOGOTÁ

Los ministerios de **Justicia**, **Agricultura y Salud** autorizaron la venta de cannabis medicinal en las farmacias y droguerías en todo el país.

Mediante un decreto, el gobierno de **Petro** señaló que está autorizada la comercialización de medicamentos con cannabis tanto para uso humano, como para uso veterinario.

No obstante, la dispensación de este producto solo se hará si la persona cuenta con la receta médica para comprarlo. De lo contrario, no venderán este tipo de medicamentos.

Además, se establece que la flor del cannabis se podrá utilizar para la preparación de medicamentos, cremas o preparaciones recetadas, denominadas magistrales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el **MinSalud**.

Sobre las recetas magistrales, el decreto establece que, estas serán preparadas por la droguería o la farmacia que venda el producto, además deben contar con el certificado que entrega el *Invima* con alcance específico a cannabis, derivados de componente vegetal o derivados cannabis, y su dirección técnica a cargo exclusivamente de un químico farmacéutico

De acuerdo con el Gobierno, esta nueva reglamentación busca legalizar a los pequeños y medianos productores participen en el mercado legal, porque para proveer la materia prima para elaborar los medicamentos deben contar con los licenciamientos que establece el decreto que emitieron las entidades.

El decreto establece que los productos con bajo contenido de tetrahidro cannabinol no serán fiscalizados.

BÁRBARA A. OROZCO OSTOS
@BarbaraAoroazco



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-304-GENSA-2025

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. convoca a todas las personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Condiciones Especiales de Contratación de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-304-GENSA-2025, para que presenten sus ofertas y adelanten bajo su responsabilidad las actividades inherentes al objeto que se quiere contratar.

OBJETO: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas de distribuidores mayoristas autorizados por el Ministerio de Minas y Energía para contratar el suministro de Electrocombustible líquido tipo biodiésel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la Central de Generación Diésel de Iniridá (Guainía), según la normatividad vigente.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Los interesados podrán consultar los requisitos de participación en el documento de Condiciones Especiales de Contratación que se publicarán en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. <https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/>

RECURSOS DISPONIBLES (Presupuesto Estimado): GENSA S.A. E.S.P. cuenta con un máximo de recursos disponibles que ascienden a la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.293.108.480), discriminados por vigencias así:

Central	Número de CDP/VF	Valor	Concepto
Diesel Iniridá	2660-2025	\$1.919.499.746	Suministro de electrocombustible líquido tipo biodiésel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la central de generación diésel de Iniridá (Guainía), según normatividad vigente. Periodo 01 al 31 de diciembre de 2025.
	024-2025	\$15.373.608.734	Suministro de electrocombustible líquido tipo biodiésel o ACPM, el cual debe ser entregado en los tanques de almacenamiento localizados en la central de generación diésel de Iniridá (Guainía), según normatividad vigente. Periodo 01 de enero al 31 de julio de 2026.

APERTURA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS: Las Condiciones Especiales de Contratación estarán publicadas en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. <https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-publica/>, a partir del día 29 DE OCTUBRE DE 2025.

CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y ENTREGA DE PROPUESTAS: EL cierre de la Solicitud Pública de Ofertas y entrega de las propuestas tendrá lugar EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025. ÚNICAMENTE SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS FÍSICAS, las cuales deberán ser presentadas en la ciudad de MANIZALES, en la oficina de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., ubicada en el Edificio Centro de Negocios Siglo XXI, Carrera 23 #64B-33 Torre GENSA, piso 8, Teléfono (6) 8756262